

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 82

Referencia:

Año: 1968

Fecha(dd-mm-aaaa): 18-12-1968

Título: POR EL CUAL SE DEROGA LA LEY N°25 DE 29 DE OCTUBRE DE 1952. ("SEMANA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES").

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16271

Publicada el: 03-01-1969

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Prevención de accidentes

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.208

Rollo: 30

Posición: 2177

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXV }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,

VIERNES 3 DE ENERO DE 1969

} N° 16.271

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 89 de 18 de diciembre de 1968, por el cual se concede una autorización.
Decreto de Gabinete N° 82 de 18 de diciembre de 1968, por el cual se deroga una Ley.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 608 de 28 de agosto de 1968, por el cual se conmemora la Primera Exposición Filatélica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Resuelto N° 754 de 28 de octubre de 1968, por el cual se concede un permiso.
Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.
Avisos y Edictos.

DECRETO DE GABINETE

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 80
(DE 18 DE DICIEMBRE DE 1968)
por el cual se concede una autorización al
Organo Ejecutivo, para contratar un
Empréstito Nacional.

La Junta Provisional de Gobierno,
DECRETA:

Artículo 1° Se autoriza al Organo Ejecutivo para contratar un empréstito adicional interno o externo hasta por la suma de cuatrocientos mil balboas (B/. 400,000.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, a un interés anual no mayor de tres y medio por ciento (3 1/2%) y por un plazo de hasta cuarenta (40) años, destinado a completar los proyectos de las siguientes obras:

a) Para el ensanche de la carretera a Tocumen, en el tramo comprendido entre la Carretera Transistmica y el Reformatorio de Mujeres, hasta doscientos cincuenta mil balboas (B/. 250,000.00).

b) Para la rehabilitación de la carretera de Río Piedra—Pilón, hasta ciento cincuenta mil balboas (B/. 150,000.00).

Artículo 2° El presente Decreto de Gabinete comenzará a regir desde la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

El Coronel JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Coronel BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
EDUARDO MORGAN JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS A. LOPEZ GUEVARA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HENRY FORD B.

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,
CELSO CARBONELL.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
RAFAEL E. ZUBIETA.

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,
JOSE RENAN ESQUEVEL.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

DEROGASE UNA LEY

DECRETO DE GABINETE NUMERO 82
(DE 18 DE DICIEMBRE DE 1968)
por el cual se deroga la Ley No. 25 de 29
de octubre de 1952.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo único: Derógase en todas sus partes la Ley No. 25 de 29 de octubre de 1952, por medio de la cual se instituye la "Semana de Prevención de Accidentes".

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Coronel JOSE M. PINILLA F.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

Coronel BOLIVAR URRUTIA PARRILLA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
EDUARDO MORGAN JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS A. LOPEZ GUEVARA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HENRY FORD.

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,
Encargado,

FEDERICO RITTER A.